



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



La Paz, 02 de junio de 2021
P.I.E. N° 615/2020-2021

Señor
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Nely Verónica Gallo Soruco y el Senador Javier Franz Martínez Espinoza, para que el Señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, en el marco del D.S. N°2493 de 26 de agosto de 2015, que programas y proyectos fueron financiados y ejecutados al 100% por el Fondo de Desarrollo Indígena - FONDIOC, desde el año 2015 a 2021. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe, los proyectos o programas ejecutados a través de los municipios del país a partir del 2017 a la fecha y el monto entregado en recursos económicos del FONDIOC, en cada una de ellas. --- 3. Indique detalladamente todas las transferencias público-privadas, tanto en efectivo como en especie que financió el FONDIOC, de manera directa y a través de municipios, desde el año 2015 a 2021. Detalle con nombres y apellidos, localidades, pueblos indígenas y/o comunidades campesinas beneficiarias. Adjunte documentación respaldatoria. --- 4. Informe y detalle todos los depósitos de recursos públicos que realizó el FONDIOC, desde el 2015 a 2021 en cuentas de personas naturales-particulares, indique nombres completos, fechas de depósitos, números y titularidad de las cuentas, monto transferido, a que proyecto o programa iban dirigidos y su ubicación geográfica. --- 5. Informe, si el Consejo Consultivo delibera, participa y formula propuestas de políticas y planes para el fomento del desarrollo productivo de los Pueblos Indígena Originarios, Campesinos, Comunidades Campesinas, Interculturales y Afrobolivianos. Adjunte fotocopias simples de actas y/o resoluciones, actas de fiscalización a los programas y proyectos que financia y ejecuta el FONDIOC.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

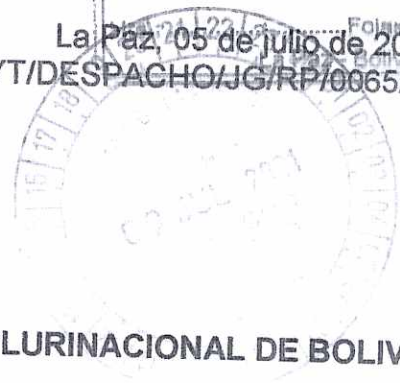

Sen. María R. Nacif Barboza
SENADORA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN SECCIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
12 JUL 2021

ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA** MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
CAMARA DE SENADORES
COMITE DE ECONOMIA PLURAL, DESARROLLO PRODUCTIVO, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA
No de Fojas: 3 Hora: 10:02
RECIBIDO
No Correlativo: 375 Firma: [Firma]

La Paz, 05 de julio de 2021
CITE: MDRYT/DESPACHO/JG/RP/0065/21

Señor:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-



REF.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO - PIE N°

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
09 JUL 2021
Hrs.: 19:31 Fojas: [Fojas]
La Paz - Bolivia

Señor Presidente:

Tengo a bien referirme a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 615/2020-2021, remitida a esta cartera de Estado por el Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia a través de la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 402/2021, a solicitud del Senadora Nely Verónica Gallo Soruco y el Senador Javier Franz Martínez Espinoza.

1. "Informe en el marco del Decreto Supremo N° 2493 de 26 de agosto de 2015, qué Programas y Proyectos fueron financiados y ejecutados al 100% por el Fondo de Desarrollo Indígena – FONDIOC, desde el año 2015 a 2021. Adjunte documentación de respaldo".

RESPUESTA:

De acuerdo al Artículo 14 del Decreto Supremo N° 249 de 26 de agosto de 2015, "Se dispone la Liquidación del Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades Campesinas (FDPPIOYCC)", por tal motivo, no ha financiado recursos para ningún Programa o Proyecto durante el periodo señalado.



CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REGACION
Fojas: 3 Hora: 17:30
RECIBIDO

[Firma]



El Fondo de Desarrollo Indígena (FDI), creado con la norma precipitada, a la fecha viene financiando 1.380 Proyectos a los Gobiernos Autónomos Municipales, u otras entidades de los cuales 613 cuentan con ejecución física y financiera al 100%.

2. "Informe, qué Proyectos o Programas fueron ejecutados a través de los Municipios del País a partir del 2017 a la fecha y el monto entregado en recursos económicos del FONDIOC, en cada una de ellas".

RESPUESTA:

Desde la gestión 2017 a la fecha no se efectuaron transferencias de recursos a los Gobiernos Autónomos Municipales a través del ex FDPPIOYCC.

3. "Indique detalladamente todas las transferencias público privadas, tanto en efectivo como en especie que financió el FONDIOC, de manera directa y a través de Municipios desde el año 2015 a 2021. Detalle con nombres y apellidos, Localidades, Pueblos Indígenas y/o Comunidades Campesinas beneficiarias. Adjunte documentación de respaldo".

RESPUESTA:

Desde el 2015 al 2021, no se efectuaron transferencias público-privadas a Localidades, Pueblos Indígenas y/o comunidades Campesinas beneficiarias, ni en efectivo o en especie, por el ex FDPPIOYCC.

4. "Informe y detalle todos los depósitos de recursos públicos que realizó el FONDIOC, desde el 2015 a 2021 en cuentas de personas naturales-particulares, indique nombres completos, fechas de depósitos, número y titularidad de las cuentas, monto transferido, y a qué Proyecto o Programa iba dirigido y su ubicación geográfica".

RESPUESTA:



De acuerdo al Artículo 14 del Decreto supremo N°249. De 26 de agosto de 2015, "Se dispone la Liquidación del Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades Campesinas (FDPPIOYCC)", por tal motivo, no se realizaron depósitos de recursos públicos a cuentas de personas naturales-particulares por el ex FDPPIOYCC.

5. "Informe si el Consejo Consultivo delibera, participa y formula propuestas de políticas y planes para el fomento del desarrollo productivo de los Pueblos Indígenas Originarios Campesinos, Comunidades Campesinas, Interculturales y Afrobolivianos. Adjunte fotocopias simples de actas y/o Resoluciones, Actas de Fiscalización a los Programas y Proyectos que financia y ejecuta el FONDIOC".

RESPUESTA:

De acuerdo al Artículo 5 del Decreto Supremo N° 28571 del 22 de diciembre de 2005, señala que la estructura organizacional del ex FDPPIOYCC se encontraba compuesta por una Asamblea General, un Directorio y un Ejecutivo, en este entendido, dicha entidad no contaba con un consejo Consultivo.

Es cuanto tengo a bien informar.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Ing. Remmy R. González Atila
MINISTRO DE DESARROLLO
RURAL Y TIERRAS



RRGA/jfvb/erm /lsc